



Lanús, 13 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0040.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 1°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Dirección de Tesorería General confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2021, referente a 12 (DOCE) meses de SERVICIO INFORMÁTICO DE BANCA ELECTRÓNICA para el Ejercicio 2021;

Que, mediante informe de fecha 12 de enero del 2021, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual, se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2021 a la firma INTERBANKING S.A - CUIT N° 30-69078352-1, por la suma de \$ 750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), por resultar la oferta técnicamente conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que la Firma mencionada no se halla inscripta en el Registro de Proveedores del Municipio;

Que, se adjudican la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la firma INTERBANKING S.A, CUIT N° 30-69078352-1, con domicilio en Florida N° 32, Piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a 12 (DOCE) meses de SERVICIO INFORMÁTICO DE BANCA ELECTRÓNICA para el Ejercicio 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-403-1/2021 solicitada por la Dirección de Tesorería General, por la suma total de \$ 750.000,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 1°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.02 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el artículo 1º, como caso de excepción por no estar inscripta en el Registro de Proveedores.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0019, de fecha 06 de enero del año 2021.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**COUTA  
DO Jose  
Antonio**

Firmado  
digitalmente por  
COUTADO Jose  
Antonio  
Fecha: 2021.01.13  
13:05:26 -03'00'



**GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.01.13  
14:04:13 -03'00'